



CIUDADANOS ESPAÑOLES Y EL BREXIT

A partir del 1 de febrero de 2020, todos los ciudadanos de la UE y sus familiares (incluidos los menores) que residen en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 deberán solicitar un permiso de residencia en base al 'EU Settlement Scheme' emitido por el Ministerio del Interior británico ('Home Office').



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En base al 'EU Settlement Scheme' ('EUSS'), se otorgarán dos estatus:

- **'Settled status'** o permiso de residencia indefinido para aquellos ciudadanos de la UE y familiares que lleven residiendo más de 5 años en Reino Unido.
- **'Pre-settled status'** o permiso de residencia limitado para aquellos ciudadanos de la UE o familiares que lleven menos de 5 años de residencia.

Las solicitudes pueden presentarse a través de la 'app' móvil para dispositivos iPhone y Android llamada 'EU Exit: ID Document Check'.



PLAZO PARA SOLICITAR

Todos los ciudadanos de la UE que residen en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 podrán solicitar el 'settled status' o 'pre-settled status' hasta el **30 de junio de 2021**.



VENTANILLA ÚNICA BREXIT: APOYO A LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES

La **Ventanilla Única Brexit** de la Embajada de España en Londres desea asistir a los ciudadanos españoles con el procedimiento. Puede pedir cita previa en el apartado de 'El Brexit y los ciudadanos españoles' de la página web de la Embajada de España en Londres: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LONDRES>

Es posible solicitar cita previa y más información en el Consulado General de España en Edimburgo a través del correo electrónico: cog.edimburgo.bre@maec.es

Si tiene dudas sobre el procedimiento 'EU Settlement Scheme' o cómo puede afectarle el Brexit, puede contactar con la **Ventanilla Única Brexit** de la Embajada de España en Londres a través del correo electrónico emb.londres.brexit@maec.es o llamando a la **Centralita Brexit**: desde el Reino Unido: +44 (0) 1158 575508 y desde España: +34 91 8362248.